



**“SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS,
QUILLÓN 2024”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
SIMPLIFICADA L1, DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN E I.T.S. DEL SERVICIO.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4834 /

QUILLÓN,

28 AGO 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°31, de fecha 21 de agosto de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/762, de fecha 21 de agosto de 2024;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
10. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol promotor del rescate de las actividades culturales, históricas y cívicas en la comuna, desea realizar como cada año el tradicional Te Deum, desfile y acto cívico, con motivo de conmemorar los 214 años desde la formación de la primera junta nacional de gobierno.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado “**SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2024**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2024”	\$2.250.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada “**SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2024**” los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Karime Lagos Calderón	Profesional DiDECO, en calidad de asesor
Daysi Padilla Betanzo	Encargada de programa DIDECO
Ivonne Carrasco Garrido	Profesional DAF.
Javiera Gómez Cerna	Profesional DIDECO, en calidad de asesor
Matías Sanhueza Valenzuela	Profesional DIDECO
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

3. **DESÍGNASE**, al funcionario Srta. **VALENTINA CIFUENTES ARRIAGADA**, RUN N°15.502.220-5, Profesional Grado 11°, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como **Inspector Técnico de Servicio**, de licitación pública, denominada “**SERVICIO DE CATERING, FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2024**”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/aoy
DISTRIBUCIÓN
-Secretaría Municipal
-Director de Adm. Y Finanzas
-SECPLAN
-Gabinete
- Archivo